



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2018-00203-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE COBRANZAS Y COMERCIALIZACIÓN COOPCRESER
DEMANDADO: SILVIA ROSA ESCAÑO DE POLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.
Soledad, 07 de diciembre de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Diciembre (07) de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente, se observa que en fecha 23 de septiembre de 2021, la parte demandante presente una solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación señalando que fue cancelada con depósitos judiciales.

No obstante lo anterior, al revisar el expediente se constata que la concurrencia del crédito y costas asciende a la suma de \$6.735.353,23 y a la fecha se han entregado depósitos judiciales por valor de \$5.377.358, por lo que se hace necesario que aclare para lo cual se mantendrá en secretaria el presente proceso, este juzgado,

R E S U E L V E:

1.- MANTENGASE EN SECRETARIA el presente proceso hasta tanto se aclare si la parte demandante continuará con la solicitud de terminación del proceso con la suma entregada a la fecha en depósitos judiciales, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 0153 del 09 de 12 de 2021
se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria